



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 111 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 13 ABR 2023

VISTOS:

El Memorando N° 208-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 062-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 082-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, Memorando N° 073-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DC, Informe N° 095-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO, Informe N° 003-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDO-WPA y la Resolución Directoral Regional N° 047-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 047-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 13 de febrero del 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho para el Ejercicio Presupuestal 2023, en cuyo anexo se han considerado diversos procesos de selección en bienes, servicios y obras;

Que, con Informe N° 152-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA de fecha 12 de abril del 2023, el Director de Administración solicita al Titular de la Entidad autorización para la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad **Versión 04**, para la inclusión de tres nuevos procedimientos de selección; según se detallan en el Informe N° 142-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA de fecha 11 de abril del 2023, de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de tres procedimientos de selección **en servicios**: Adjudicación Simplificada; para ser convocados en el presente ejercicio fiscal. Para la contratación del servicio de consultoría, para la elaboración de tres expedientes técnicos de Mantenimiento Periódico de Carreteras ubicadas en el Sur de la Región Ayacucho, los mismos que cuentan con sus valores estimados; por la Fuente de Financiamiento de Canon y Sobre Canon, Regalías de Aduanas y Participaciones;

Que, el proyecto del PAC-2023 **Versión 04** de la Entidad, fue formulado y elaborado de acuerdo a los lineamientos de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobado por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE de fecha 29 de enero del 2019, establece en su numeral 7.6.1 que el Plan Anual de Contrataciones-PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Finalmente, el numeral 7.6.2 de la directiva precitada, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el Funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que apruebe dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato en el portal web del SEACE;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF (31.12.2018), regula que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Seguidamente el numeral 6.3 señala que la Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. Luego el numeral 6.4 señala que es requisito para la convocatoria de los





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
N° 111-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA
Ayacucho, 13 ABR 2023

procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley N° 27444, Ley N° 31638-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto que deroga en parte la Ley N° 28411, Ley N° 30225, Decreto Legislativo N° 1444, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 251-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad-DRTCA, para el Año Fiscal 2023; por la causal de INCLUSIÓN de tres (03) procedimientos de selección en Servicios; detallados a continuación:

N°	Item	Descripción	Objeto	Tipo Procedimiento	Valor Estimado \$/.	Mes Programado	Fuente de Financiamiento
1	I	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA AY-111: EMP. PE. 30D (PUCARA)-LARAMATE-OCAÑA-MOLINO-GALLUYOCC-L.D. ICA (IC-111 A PALPA). LONGITUD 91.01 KM.	SERVICIO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	91,010.00	04 - ABRIL	Canon y Sobre Canon, Regalías de Aduanas y Participaciones
2	II	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA AY-114 PE. 30A (ABRA CONDORSENCCA)-SAISA-SANTA LUCIA-HUANCA L.D. AREQUIPA (AR-102 A ACARI). LONGITUD 93.15 KM.	SERVICIO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	93,153.00	04 - ABRIL	Canon y Sobre Canon, Regalías de Aduanas y Participaciones
3	III	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA AY-116: EMP. PE. 32 (CORACORA) -UPAHUACHO-PACAPAUZA-SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO-D.V. SAN JAVIER DE ALPABABMA.-DV. VILCAR. LONGITUD 134.803 KM.	SERVICIO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	134,803.00	04 - ABRIL	Canon y Sobre Canon, Regalías de Aduanas y Participaciones

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección de Planificación y Presupuesto efectuar la gestión financiera ante el Pliego, por la Fuente de Financiamiento correspondiente, para el desembolso en la Meta respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Dirección de Administración, publicar la presente en el SEACE, de conformidad al numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, la presente a la Dirección de Administración, UASA, Dirección de Caminos, SDO, SDESLO, y demás instancias de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL

